



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 8.837.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 2.666, de fecha 12 de julio de 2019, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Ángel Cayo Moruna, correspondiente a "Restaurant Diurno y Nocturno con Venta de Alcohol"; **Declaración Jurada, Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales**, de fecha 30 de noviembre de 2023, de **Ángel Cayo Moruna**, RUT 17.182.359-5, quien cede y transfiere gratuitamente la Patente Rol 400.253, a **Mabel Vega Molina**. RUT 24.431.598-4, firmada ante la Notaria Mauricio Andrés Olivares Aguilar, Alto Hospicio; Memorando N° 937, de fecha 30 de noviembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.253.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad del Sr. **Ángel Cayo Moruna**, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : **Mabel Margoth Vega Molina.**
Rut
Tipo de Patente : Restaurant Nocturno con Venta de Alcohol
ROL : 400.253
Clase : "C"
Domicilio (Asentamiento) : Sin funcionamiento.

2.- Dispóngase la eliminación de **Ángel Cayo Moruna**, de la Patente de Alcohol N° 400.253, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.253, a nombre de **Mabel Margoth Vega Molina**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)